

PÚBLICO

Índice AI: ASA 28/05/99/s

18 de mayo de 1999

Más información (actualización núm. 6) sobre AU 357/97 (ASA 28/13/97/s, del 13 de noviembre de 1997) y sus actualizaciones (ASA 28/15/97/s, del 24 de diciembre de 1997; ASA 28/03/98/s, del 12 de febrero de 1998; ASA 28/04/98/s, del 3 de marzo de 1998, ASA 28/38/98/s, del 4 de noviembre de 1998 y ASA 28/45/98/s, del 7 de diciembre de 1998) Preocupación jurídica, preocupación por la salud, detención prolongada sin juicio y presos de conciencia

**MALAYSIA**      **Fadzullah Shuib, de 40 años, profesor en el Instituto Tecnológico de Mara (liberado)**  
**Che Kamarulzaman Che Ismail, de 44 años (liberado)**  
**Lutpi Ibrahim, de 48 años, profesor de Estudios Islámicos de la Universidad de Malaisia (liberado)**  
**Syed Sulaiman bin Syed Hassan, de 35 años (liberado)**  
**Zainal Adam, de 46 años (liberado)**  
**Said Muda, de 43 años (liberado)**  
**Ustaz Abdul Hassan, de 50 años (liberado)**

---

Amnistía Internacional ha sabido que Che Kamarulzaman Che Ismail y Fadzullah Shuib, detenidos desde noviembre de 1997 sin cargos ni juicio en aplicación de la Ley de Seguridad Interna por profesar pacíficamente la fe chií, han quedado en libertad.

Al parecer, Che Kamarulzaman Che Ismail ha sido liberado a comienzos de mayo de 1999, y Fadzullah Shuib, en diciembre de 1998. Las otras personas cuyos nombres aparecen en el encabezamiento de esta actualización, que fueron detenidas al mismo tiempo, quedaron en libertad entre octubre y diciembre de 1998.

En virtud de la Ley de Seguridad Interna, el ministro del Interior puede autorizar periodos de detención de hasta dos años. Las personas que quedan en libertad antes de terminar el plazo de detención ordenado pueden ser sometidas a restricciones de su derecho a la libertad de asociación, expresión y circulación, que pueden durar hasta que su orden de detención expire. No se sabe si la liberación de Che Kamarulzaman Che Ismail y Fadzullah Shuib se produjo en estas condiciones. Según los informes, el profesor Lutpi Ibrahim y Ustaz Abdul Hassan, también detenidos con Che Kamarulzaman Che Ismail y Fadzullah Shuib y retenidos en virtud de una orden de detención de dos años, en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, fueron sometidos a estas restricciones al quedar en libertad a finales de 1998.

**No son precisas más acciones por parte de la Red de Acción Urgente. Gracias a todos los que enviaron llamamientos.**